



# BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXIV

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 10 de setiembre del 2018

Nº 165 — 16 Páginas

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana, invitan a las personas interesadas a participar en la siguiente ampliación de convocatoria:

CONVOCATORIA CV-00009-2018  
AMPLIACIÓN DE LA CV-02-2017

MAGISTRADO O MAGISTRADA SUPLENTE  
DE LA SALA PRIMERA

Cantidad de plazas vacantes	Vigencia del nombramiento
5 plazas	Rige a partir de la fecha en que se haga efectivo el nombramiento, hasta el 18 de abril de 2021, según lo estipulado en los Artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política.

#### Requisitos:

(Según artículo 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica)

- ✓ Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva;
- ✓ Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio;
- ✓ Ser del estado seglar
- ✓ Ser mayor de treinta y cinco años;
- ✓ Poseer el título de abogado o abogada, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Además, la persona interesada deberá incluir obligatoriamente en el sistema electrónico designado al efecto, el currículum actualizado.

Todas las personas que participaron en la convocatoria N° 02-17 (del 13 al 24 de febrero de 2017), serán consideradas de manera oficiosa en este proceso, por lo tanto, no es necesario que se inscriban nuevamente.

Para participar ingrese a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Período de inscripción: Del 10 al 14 de setiembre del 2018

Horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Krissia Rojas Quirós.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018275261 ).

### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA  
HACE SABER:

### SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-

013032-0007-CO promovida por [NOMBRE 001], [VALOR 001] contra el artículo 242 del Código de Familia y el artículo 4, inciso m) de la Ley de la Persona Joven, reformado por Ley N° 9155, por estimarlos contrarios a los artículos 7, 28, 33 y 51 de la Constitución, así como 1.1, 8.1, 11, 17, 24 y 25.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y 1, 5, 14, 23 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se ha dictado el voto número 2018-012783 de las veintitrés horas y cero minutos de ocho de agosto de dos mil dieciocho, que literalmente dice:

«Por mayoría se declara con lugar la acción y, en consecuencia, se insta a la Asamblea Legislativa, en el uso de su función legislativa constitucionalmente asignada, a adecuar el marco jurídico nacional con la finalidad de regular los alcances y efectos derivados de las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo, en los términos expuestos en esta sentencia. Los magistrados Cruz Castro, Rueda Leal y Esquivel Rodríguez declaran con lugar la acción en los mismos términos que establecieron en la sentencia N° 2018-012782 de las 17:45 horas del 8 de agosto de 2018. Los magistrados Salazar Alvarado, Araya García y Hernández Gutiérrez declaran con lugar la acción por razones diferentes. El magistrado Cruz Castro da razones adicionales. Los magistrados Rueda Leal, Hernández Gutiérrez y Esquivel Rodríguez ponen notas. El magistrado Castillo Víquez salva el voto en todos sus extremos y declara sin lugar la acción incoada. Publíquese este pronunciamiento íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese a las partes y la Asamblea Legislativa.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 16 de agosto del 2018.

**Roberto Vinicio Mora Mora,**  
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—( IN2018272372 ).

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-013971-0007-CO promovida por Marco Antonio Castillo Rojas, Yashin Castrillo Fernández, contra el inciso 6) del artículo 14 del Código de Familia, por estimarlo contrario a los artículos 1°, 7°, 28, 33 y 51 de la Constitución Política, 1.1, 8.1, 11, 17, 24 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 1°, 5°, 14, 23 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se ha dictado el voto número 20180-12782 de las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos de ocho de agosto de dos mil dieciocho, que literalmente dice:

“Por mayoría se declaran con lugar las acciones planteadas por los accionantes Castillo Rojas, Elizondo Arias y Flores-Estrada Pimentel. Conforme al criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de que “226. No obstante, lo expuesto, esta Corte no puede ignorar que es posible que algunos Estados deban vencer dificultades institucionales para adecuar su legislación interna y extender el derecho de acceso a la institución matrimonial a las personas del mismo sexo, en especial cuando median formas rígidas de reforma legislativa, susceptibles de imponer un trámite no exento de dificultades políticas y de pasos que requieren cierto

tiempo. Dado que estas reformas son fruto de una evolución jurídica, judicial o legislativa, que va abarcando otras zonas geográficas del continente y se recoge como interpretación progresiva de la Convención, se insta a esos Estados a que impulsen realmente y de buena fe las reformas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para adecuar sus ordenamientos, interpretaciones y prácticas internos” (opinión consultiva OC-24/17), y vista la potestad que ostenta la Sala de graduar y dimensionar los efectos de sus sentencias de constitucionalidad (ordinal 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional), se insta a la Asamblea Legislativa, en el uso de su función legislativa constitucionalmente asignada, a que en el plazo de 18 meses, contado a partir de la publicación íntegra de este pronunciamiento en el *Boletín Judicial*, adecue el marco jurídico nacional con la finalidad de regular los alcances y efectos derivados de las relaciones de pareja entre personas del mismo sexo, en los términos expuestos en esta sentencia. En consecuencia, se mantiene la vigencia del inciso 6 del numeral 14 del Código de Familia hasta por el citado plazo de 18 meses. Los magistrados Cruz Castro y Hernández López se adhieren al voto únicamente en cuanto al plazo, para que haya voto de toda conformidad pues consideran que, como necesaria consecuencia de esta declaratoria, corresponde anular de inmediato el impedimento contenido en el inciso 6 artículo 14 del Código de Familia y debe entenderse, que las parejas del mismo sexo tienen a partir de este momento un derecho de acceso -en igualdad de consideraciones- a la figura jurídica del matrimonio civil y a todas sus regulaciones legales así como a igual protección de la ley, todo de conformidad con lo establecido en la opinión consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y lo dispuesto en los artículos 28, 33 y 48 de la Constitución Política. Los magistrados Salazar Alvarado y Hernández Gutiérrez declaran con lugar la acción por razones diferentes e instan a la Asamblea Legislativa, en el uso de su función legislativa constitucionalmente asignada, a adecuar el marco jurídico con la finalidad de regular los alcances y efectos derivados del vínculo entre parejas del mismo sexo, en los términos expuestos en esta sentencia. Se acepta la coadyuvancia pasiva planteada por Jorge Fisher Aragón el 7 de abril de 2016, y se rechazan las demás coadyuvancias interpuestas este año por extemporáneas. Los magistrados Cruz Castro, Rueda Leal, Hernández Gutiérrez y Esquivel Rodríguez ponen notas. El magistrado Castillo Víquez salva el voto en todos sus extremos y declara sin lugar las acciones incoadas. Se declara inadmisibles las acciones acumuladas a este expediente planteada por el actor Castrillo Fernández al no haber invocado, de manera específica, en el asunto base la inconstitucionalidad de la norma objeto de esta acción. La magistrada Hernández López salva el voto y admite la acción de inconstitucionalidad planteada por Castrillo Fernández, número 15-017075-0007-CO, y la declara con lugar por entender que es inconstitucional y nula toda la normativa penal que establezca delitos (entre estos los artículos 176 y 179) aplicables a los notarios o a personas, tratándose de la materia referida en esta sentencia. Igualmente, por conexidad, declara inconstitucionales todas las directrices administrativas y normativa infralegal que vaya en contra de la aplicación de la Opinión Consultiva OC 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo cual incluye el acuerdo del Consejo Superior Notarial 2018-002-024. Publíquese este pronunciamiento íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese a las partes y la Asamblea Legislativa.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 16 de agosto del 2018.

**Roberto Vinicio Mora Mora,**  
Secretario a. i.

O.C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—( IN2018272373 ).

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### Remates

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando servidumbre trasladada citas 359-19137-01-0900-00; a las nueve horas y cero minutos del uno de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de veintiún millones cuatrocientos veintiún mil novecientos setenta y un colones con ochenta y tres céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número quinientos siete mil ochocientos setenta y nueve cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir con una casa número 15 x. Situada en el distrito 9-Pavas, cantón 1- San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Leximp Sociedad Anónima; al sur, avenida cuatro; al este, Leximp Sociedad Anónima y al oeste, alameda 19 N. Mide: ciento cuatro metros con setenta y un décimetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de dieciséis millones sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho colones con ochenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos colones con noventa y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra Dixiana Patricia Solís Quesada. Exp. N° 18-003911-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de La Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 13 de agosto del año 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—( IN2018276070 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando reservas y restricciones citas 368-14189-01-0804-001; a las quince horas y treinta minutos del uno de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de cuatro millones cuatrocientos quince mil ciento treinta y nueve colones con once céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y uno cero cero la cual es terreno lote 5, terreno para construir. Situada en el distrito 2-Puerto Jiménez, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Urbanizadora Gardela de Osa Sociedad Anónima; al este, lote 4 de Luzmilda Mora Azofeifa y al oeste, lote 6 de Luzmilda Mora Azofeifa. Mide: quinientos cuatro metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de tres millones trescientos once mil trescientos cincuenta y cuatro colones con treinta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del uno de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de un millón ciento tres mil setecientos ochenta y cuatro colones con setenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra José Eufemio García Leitón, Luzmilda Glasia del Socorro Mora Azofeifa. Exp. N° 18-003884-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de La Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 13 de agosto del año 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—( IN2018276072 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 328-07872-01-0901-012, a las once horas y treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de cuatro millones doscientos veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos noventa mil ciento cuatro cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito 1- Desamparados, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, T R División Vivienda S A 11m 50cm; al sur, T R División Vivienda S A 11m 50cm; al este, alameda 15 con 6m y al oeste, T R División Vivienda S A 6m. Mide: sesenta y nueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del seis de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de tres millones ciento sesenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho con la base de un millón cincuenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Eldon Gonzalo Fernández Delgado, expediente N° 17-019561-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 27 de junio del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—( IN2018276083 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos citas: 533-11573-01- 0004-001 y restricciones reg art 18, Ley 2825 citas: 552-04986-01-0004-001; a las ocho horas y quince minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y siete cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir lote 14. Situada en el distrito 7-Yolillal, cantón 13-Upala de la provincia de Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Danilo Sebastián Romero Carrillo; al sur, Construcciones e Inspecciones Rocardora M E J R S. A.; al este, calle pública y al oeste, Ángel Romero Ampie. Mide: ciento cuarenta y nueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y quince minutos del seis de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de siete millones ochenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y quince minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho con la base de dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Marisela de los Ángeles González Guerra. Exp. N° 18- 000296-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito**.—Juan Carlos Cerdas Bermúdez, Juez.—( IN2018276084 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Condición y Reservación: 2615 171 001 citas: 309-13781-01-0901-056; prohibiciones Ref: 2615 171 001 citas: 309-13781-01-0902-021; a las once horas y cuarenta minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de seis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento

cuatro mil novecientos veintitrés cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir lote 142. Situada en el distrito 3-Guaycara, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, servidumbre de aguas pluviales; al este, lote 141 y al oeste, lote 143. Mide: doscientos cincuenta y cuatro metros con ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cuarenta minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cuarenta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho con la base de un millón quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Henry de La Trinidad Álvarez Tapia, Ingris Elena Quirós Duarte. Exp. N° 18-003745-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 10 de agosto del año 2018.—Lic. Juan Carlos Cerdas Bermúdez.—( IN2018276085 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y veinte minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos trece cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 5-Tacares, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, William Sánchez Torres; al sur, Otilio Rojas Vargas; al este, Juan Soto Villalobos y al oeste, servidumbre de paso con 15,97 metros de frente. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y veinte minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de siete millones ochocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y veinte minutos del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho con la base de dos millones seiscientos diez mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Carolina María Sánchez Torres. Exp: 18-003510-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 06 de agosto del 2018.—Lic. Juan Carlos Cerdas Bermúdez, Juez.—( IN2018276086 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de veinte millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete-cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito: San Ramón, cantón: San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Margarita Montero en parte Marta Herrera; al sur, Mario Villalta; al este, Nicolás Carranza; y al oeste, con calle pública. Mide: ciento sesenta y un metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del uno de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de quince millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial).

Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. Lo anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Luis de La Trinidad Cordero González. Expediente: 17-001536-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, (Materia Cobro)**, 03 de agosto del 2018.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2018276092 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas Y Restricciones Citas: 322-10636-01-0902-001, a las catorce horas y treinta minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y nueve colones con cuarenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y un mil quinientos sesenta y tres cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir, Bloque E, lote E-2. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote E-22; al sur, calle pública; al este, lote E-3, y al oeste, lote E -1.- Mide: Mide: ciento sesenta metros cuadrados, Plano: G-0848738-2003. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro colones con sesenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con ochenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Celia Vásquez Vásquez, Freddy Alberto de La Trinidad Esquivel Trejos. Expediente N° 18-001009-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 30 de agosto del 2018.—Licda. Jenny Corrales Torres, Jueza.—( IN2018276095 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del quince de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de diez mil doscientos setenta y nueve dólares con setenta y dos centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BHS213, marca Hyundai, estilo Grand I10, categoría automóvil, capacidad 5 personas. año 2015, color blanco, vin MALA851CAF172030, cilindrada 1200 cc, combustible gasolina, motor N° G4LAEM421595. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de siete mil setecientos nueve dólares con setenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del catorce de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de dos mil quinientos sesenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Luis Alexander Vargas Ruiz. Exp. N° 17-011022-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 23 de agosto del 2018.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Juez.—( IN2018276123 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 393-05091-01-0905-001, reservas de Ley de Aguas y Ley

de Caminos Públicos bajo las citas: 456-19288-01-0244-001; a las trece horas y treinta minutos del cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, y con la base de treinta y siete millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 334915-001-002. La cual es terreno para agricultura con una casa. Situada en el distrito 13-Pocosol, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 30; sur, lote 32; este, quebrada; oeste; calle pública. Mide: cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y seis metros con siete decímetros cuadrados, plano: A-0430911-1997. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de veintisiete millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del cinco de diciembre del año dos mil dieciocho con la base de nueve millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cosme de Jesús Ugalde Campos contra Roosevelt Humberto Mora Morera. Exp. N° 16-007701-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 20 de agosto del año 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—( IN2018276126 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones; a las ocho horas y cero minutos del uno de octubre del año dos mil dieciocho y con la base de veintisiete mil ciento setenta y nueve dólares con cuarenta y ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número CL-262800. Marca Chevrolet. Estilo Avalanche LT. Categoría carga liviana. Capacidad 5 personas. Año 2012. Color blanco. Vin 3GN7K7E76CG200118. Cilindrada 5300 c. c. Combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de veinte mil trescientos ochenta y cuatro dólares con sesenta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de seis mil setecientos noventa y cuatro dólares con ochenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Industrias del Agro de Cuajiniquil S. A., Javier Florencio Campos Villegas. Exp: 17-006003-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 10 de agosto del 2018.—Msc. Diego Angulo Hernández, Juez.—( IN2018276145 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracciones/colisiones boleta: 2015245700730, sumaria: 15-007623-0489-TR, así como infracciones/colisiones boleta: 2016313200291, sumaria: 16-600156-0401-TR; a las nueve horas y cero minutos del uno de octubre del dos mil dieciocho y con la base de ocho mil trescientos cuarenta y tres dólares con ochenta y seis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas BBL-167, marca Hyundai, estilo Accent GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2012, color gris, vin KMHCT51CBCU025404, cilindrada 1400 cc, combustible gasolina, motor N° G4FABU688595. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, con la base de seis mil doscientos cincuenta y siete dólares con noventa centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dos mil ochenta y cinco dólares con noventa y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. la anterior debido a la

restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de gestonadora de Créditos contra Giancarlo Elías Amaya Barboza. Expediente: 17-000493-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 17 de agosto del 2018.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez.—( IN2018276148 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del cinco de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de doce mil novecientos noventa y seis dólares con trece centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas BBS-717. Marca Chevrolet. Estilo Sonic LT. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2012. Color negro. VIN KL1JJ5CE0CB076839. Cilindrada 1600 CC. Combustible gasolina. Motor N° F16D4317892KA. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de nueve mil setecientos cuarenta y siete dólares con diez centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del siete de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de tres mil doscientos cuarenta y nueve dólares con tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestonadora de Créditos contra German Dario Sánchez Sánchez. Exp. N° 16-004584-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 13 de agosto del año 2018.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez.—( IN2018276149 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las catorce horas (02:00 pm) del siete de noviembre de dos mil dieciocho, y con la base de un millón quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: Placas: CL-246892, Marca: Toyota, categoría: Carga liviana, Vin: 4TARN01P9RZ251060, color: negro. Para el segundo remate se señalan las catorce horas (02:00 pm) del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas (02:00 pm) del siete de diciembre de dos mil dieciocho, con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Mario Enrique Gómez Corrales contra Luis Paulino Meneses Guzmán, expediente N° 14-001556-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de agosto del 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—( IN2018276197 ).

Juzgado de Familia de Alajuela, en la puerta exterior de este Despacho ubicado en el tercer piso de los Tribunales del Primer Circuito Judicial de Alajuela y con la base de nueve millones setecientos cincuenta y un mil trescientos once colones con sesenta céntimos; soportando habitación familiar, bajo las citas 369-13428-01-0012-001, habitación familiar, bajo las citas 369-13428-01-0905-001, limitaciones, bajo las citas 369-13428-01-0930-001, limitaciones, bajo las citas 369-13428-01-0937-001, practicado 465-12960-001-0001-001, practicado 475-19115-01-0004-001, practicado 800-2624-68-001-0001-001; sáquese a remate la Finca del Partido de Alajuela, matrícula número doscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco-cero cero uno (2-00234565-001), que se describe: Naturaleza: para construir. Situada en el distrito 2 San José, cantón 1 Alajuela de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, calle pública con 9 metros y 39 centímetros; sur, Luis Ángel Campos Hernández; este, calle pública con 18 metros y 95 centímetros, oeste, Luis Ángel Campos Hernández. Mide: Ciento setenta y un metros con diecisiete decímetros cuadrados. Plano: A-0744301-1988. Para tal efecto se señalan las nueve horas del dieciséis de enero de dos mil diecinueve (primer remate). De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas del treinta

de enero de dos mil diecinueve. De no apersonarse postores, para el tercer remate, se señalan las nueve horas del trece de febrero de dos mil diecinueve. Juzgado de Familia de Alajuela, proceso de ejecución de sentencia, número 08-001892-0292-FA, de Victoria Godoy Ruiz contra William Vargas Campos.—**Juzgado de Familia de Alajuela**.—Licda. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018276290 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las diez horas y treinta minutos del uno de noviembre del año dos mil dieciocho, y con la base de treinta millones ochocientos setenta mil ochocientos sesenta colones con treinta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 00598349-000 la cual es terreno para construir con tres casas y un local comercial. Situada en el distrito 2-San Miguel, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública a Rodillal. Liqiu Zeng y Mauricio Mena Bermúdez; al sur, Rónald Mena Mora; al este, calle pública con 14,50 mts. de frente y al oeste, David Mena Bermúdez e Ingrid Romero Mora. Mide: seiscientos ocho metros con sesenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de veintitrés millones ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco colones con veintitrés céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del tres de diciembre del año dos mil dieciocho con la base de siete millones setecientos diecisiete mil setecientos quince colones con nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Mauricio Mena Mora, expediente N° 18-003440-1765-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 03 de agosto del 2018.—Licda. Mayela Gómez Pacheco, Jueza.—( IN2018276320 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de tres millones cincuenta y siete mil veinticinco colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo Placa: BDQ889, Marca: Hyundai, Estilo: Elantra, chasis: KMHDN41APIU118824, carrocería: sedan 4 puertas, combustible: gasolina, capacidad: 5 personas, año: 2001, color plateado. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho con la base de setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credibrothers S. A. contra Corporación de Transportes OMC S. A. Exp:16-011383-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de enero del 2018.—Licda. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—( IN2018276327 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y quince minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de cinco millones novecientos dieciséis mil novecientos treinta y cinco colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: BDC029, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: dos mil trece, color: blanco, cilindrada: mil cuatrocientos c.c., Vin: KMHCT41CBDU396566, combustible: gasolina, número de motor: G4FACU425778.- Para el segundo remate se señalan las once horas y quince minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones cuatrocientos treinta y

siete mil setecientos un colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y quince minutos del quince de noviembre de dos mil dieciocho con la base de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y tres colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credibrothers S. A., contra Evelyn Yorleny Barrantes Blanco. Exp. 18-003850-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado De Cobro I Circuito Judicial de San José**, 2 de abril del 2018.—M.Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—( IN2018276328 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del nueve de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de quinientos cuatro mil trescientos sesenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: Placas número MOT-348971, Marca: Bajaj, Estilo: Pulsar 220 S, Categoría: motocicleta, año fabricación: 2013, color: rojo, Vin: MD2A13EZ6DCD00217, N° Motor: DKZCCD07314, cilindrada: 220 c.c. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, con la base de trescientos setenta y ocho mil doscientos setenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho con la base de ciento veintiséis mil noventa colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Yanci Alvarado Ruiz. Expediente N° 17-006860-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de julio del 2018.—Licda. Michelle Allen Umaña, Jueza.—( IN2018276362 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del veinticinco de setiembre de dos mil dieciocho, y con la base de novecientos cincuenta y siete mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número MOT 348372. Marca Bajaj. Estilo Pulsar 180 DTS-I. Categoría motocicleta. Capacidad 2 personas. Año 2013. Color negro. Vin MD2A12DZ8DCD00019. Cilindrada 180 c. c. Combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del diez de octubre de dos mil dieciocho, con la base de setecientos diecisiete mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil dieciocho con la base de doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Gerardo Socorro de La Trinidad Astorga Sanabria. Exp: 15-041713-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de enero del 2018.—Lic. Verny Arias Vega, Juez.—( IN2018276363 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 235-01740-01-0902-001; a las ocho horas y cero minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de seis millones cuatrocientos sesenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos diecisiete mil setecientos veintiuno cero cero cero la cual es terreno construido con una casa y patio. Situada en el distrito 1-Santiago, cantón 4-Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ovemar de Puriscal Sociedad Anónima;

al sur, calle pública con 12.00 metros de ancho; al este, Ovemar de Puriscal Sociedad Anónima; y al oeste, Ovemar de Puriscal S. A. y calle pública con 12.00 metros de ancho. Mide: doscientos setenta y tres metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del catorce de diciembre del dos mil dieciocho con la base de un millón seiscientos quince mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 235-01740-01-0902-001; a las ocho horas y cero minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones trescientos doce mil cuatrocientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos diez mil quinientos treinta y cinco cero cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Santiago, cantón 4-Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ovemar de Puriscal Sociedad Anónima y Margoth Jiménez Araya; al sur, Ovemar de Puriscal Sociedad Anónima; al este, Ovemar de Puriscal Sociedad Anónima; y al oeste, Margoth Jiménez Araya y calle pública. Mide: cuatrocientos sesenta y cinco metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de seis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del catorce de diciembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones trescientos veintiocho mil cien colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Joaquín Gerardo Cubillo Cubillo contra Jonathan Gerardo Hernández Jiménez. Expediente N° 16-010737-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de agosto del 2018.—M.Sc. Yesenia Solano Molina, Jueza.—( IN2018276417 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil dieciocho y con la base de cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos siete colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 406116-000, la cual es terreno para construir una casa de habitación. Situada en el distrito Patalillo, cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote G-100; al sur, lote G-98; al este, calle pública con 07,06 metros y al oeste, lote G-96 y G-102. Mide: ciento cuarenta metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Plano SJ-0115668-1993. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de treinta y seis millones ciento dieciocho mil setecientos treinta colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y treinta minutos del doce de diciembre del dos mil dieciocho con la base de doce millones treinta y nueve mil quinientos setenta y seis colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Banco Popular y de Desarrollo Comunal R.L. contra Jenny Bermúdez Valverde, Nelson Barrantes Saborío. Expediente N° 18-006642-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de junio del 2018.—M. Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—( IN2018276431 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de seis mil ochocientos

nueve dólares con ochenta y ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 585574. Categoría automóvil. Capacidad 7 personas. Año 2005. Color gris. Vin VSKTVUR20U0576146. Cilindrada 2664 c.c. Combustible diesel. Motor N° TD27297073Y. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cinco mil ciento siete dólares con cuarenta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho con la base de mil setecientos dos dólares con cuarenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Agencia Datsun Sociedad Anónima contra José Rafael González Maroto. Expediente N° 10-001252-0504-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 25 de junio del 2018.—Licda. Noelia Prendas Ugaldé, Jueza.—( IN2018276471 ).

### PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos (03:00 p. m.) del catorce de noviembre de dos mil dieciocho y con la base de cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho colones con treinta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 187336-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 1-Juan Viñas, cantón 4-Jiménez de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, carretera nacional N° 10; al sur, Ana Isabel Fallas Cordero; al este, con lote 1-B y lote C; y al oeste, Ana Isabel Fallas Cordero. Mide: ochocientos cinco metros con treinta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos sesenta y tres colones con setenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, con la base de once millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro colones con cincuenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Fabian Alberto De Los Angeles Quesada Fallas. Expediente: 18-003981-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 29 de agosto del 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—( IN2018276512 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 299-15865-01-0902-001; a las nueve horas y treinta minutos (09:30 am) del siete de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y cuatro millones treinta y ocho mil doscientos veintisiete colones con veinte céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 73278-000, la cual es terreno solar con una casa. Situada en el distrito 01 Turrialba, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, José Fabián Montero; al sur, Gerard Cart Cart; al este, RECOPE, y al oeste, calle pública. Mide: doscientos setenta y ocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos (09:30 am) del veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de treinta y tres millones veintiocho mil seiscientos setenta colones con cuarenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las

nueve horas y treinta minutos (09:30 am) del siete de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de once millones nueve mil quinientos cincuenta y seis colones con ochenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Felicia Bogantes Rodríguez. Expediente N° 18-002823-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de agosto del 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—( IN2018276514 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre sirviente citas: 391-13002-01-0020-001; a las nueve horas y cero minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de dieciséis millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 154838-000 la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 2-Cervantes, cantón 6-Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al noreste, Tadeo Redondo Granados; al noroeste, Alberto Aguilar Calderón; al sureste, Miguel Aguilar Calderón; y al suroeste, servidumbre de paso con 12,50 metros de frente. Mide: doscientos treinta y seis metros con diecinueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de doce millones colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho con la base de cuatro millones colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Roberto Aguilar Valverde. Expediente N° 18-001354-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de agosto del 2018.—Lic. José Francisco Azofeifa Barrantes, Juez.—( IN2018276516 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de diez millones setecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y cuatro colones con sesenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00167966- 000 la cual es terreno lote B, terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 3-San Miguel, cantón 3-Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Rafael Benavides Azofeifa y Henry Benavides Soto; al sur, Richard Humberto Benavides Soto; al este, Virginia Benavides Azofeifa; y al oeste, calle pública con frente a ella de 10.12 metros lineales. Mide: doscientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de ocho millones setenta y un mil treinta y ocho colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones seiscientos noventa mil trescientos cuarenta y seis colones con diecisiete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra José Ángel Benavides Soto. Expediente N° 18-003440-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ana Elsy Campos Barboza, Jueza.—( IN2018276517 ).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando servidumbre trasladada citas: 298-01839-01-0901-001, 341-03216-01-0001-001, servidumbre sirviente citas: 376-00723-01-0010-001, 376-00723-01-0015-001, hipoteca inscrita bajo las citas: 2011-62212-01-0005-001; para el primer remate se señalan las diez horas cero minutos del seis de diciembre del año dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y nueve millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 527624-000 la cual es terreno para construir bloque L lote 12 con una casa. Situada en el distrito 05 San Felipe, cantón 10 Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, noreste lote 13-L; al sur, noroeste calle 7 con 8 metros; al este, sureste lote 8-L y al oeste, suroeste lote 11-L. Mide: ciento cincuenta metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas cero minutos del veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con la base de treinta y seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas cero minutos del veintiuno de enero del año dos mil diecinueve con la base de doce millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de banco de costa rica contra Carlos Alberto Mena Alanis, Jeyzol María Miranda Blandon. Exp. 18-006020-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 22 de agosto del 2018.—Msc. Hellen Viviana Segura Godínez, Jueza.—( IN2018276545 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas cero minutos del diez de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de doscientos ocho mil ochocientos noventa dólares con cuarenta y dos centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 61443-F-000 la cual es terreno edificio parque A Dos finca filial número doscientos ochenta y nueve. Situada en el distrito Uruca, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área de común de pasillo; al sur, área común de pared; al este, área común de pared, área común de gradas y área común de pasillo, y al oeste, finca filial doscientos noventa. Mide: Ciento treinta y dos metros con cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de ciento cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete dólares con ochenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas cero minutos del doce de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de cincuenta y dos mil doscientos veintidós dólares con sesenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Santa Ana contra 3101505413 S A. Exp. N° 15-007930-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 24 de agosto del año 2018.—Licda. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—( IN2018276577 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando 1) Servidumbre trasladada, citas: 154-02969-01-0002-001; 2) Servidumbre trasladada, citas: 225-03175-01-0901-001; y, 3) Servidumbre de aguas pluviales, citas: 2012-300027-01-0001-001; a las catorce horas y cero minutos del uno de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y seis dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento ocho mil setecientos dieciséis-F-cero cero cero; la cual es terreno finca filial primaria individualizada número B-ciento treinta y tres, apta para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos

pisos. Situada en el distrito 7- Puente de Piedra, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número B-ciento treinta y dos; al sur, área común a acceso B-uno; al este, área común a acceso B-uno y al oeste, finca filial primaria individualizada número B-ciento treinta y cuatro. Mide: Mide: trescientos catorce metros cuadrados. Plano: A-1693905-2013. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de treinta y cuatro mil cuatrocientos siete dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de once mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Factiban Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Augusto Cesar Quesada Arroyo. Exp. N° 17-009934-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 07 de agosto del año 2018.—Msc. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—( IN2018276597 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 0391-00014076-01-0906-001; a las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho -2:30 p. m. 23/10/2018- y con la base de once millones ciento sesenta y un mil seiscientos dos colones con veinte céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 62.212-000 la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Eliseo Barrantes Espinoza; al sur, Hernán Valverde Hidalgo y Maritza Hidalgo Porras; al este, calle pública con 13,00 metros y al oeste, Hernán Valverde Hidalgo y Maritza Hidalgo Porras. Mide: trescientos diecinueve metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho -2:30 p. m. 07/11/2018-, con la base de ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos un colones con sesenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho -2:30 p.m. 22/11/2018- con la base de dos millones setecientos noventa mil cuatrocientos colones con cincuenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: En caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro Ande N Uno RL contra Sidey María Valverde Hidalgo, Walner Adrián Madrigal Marín. Exp: 18-000789-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 10 de agosto del 2018.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza.—( IN2018276607 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas 0387-00014147-01-0828-001 y limitaciones de leyes 7052, 7208 citas 0568-00036323-01-0001-001; a las once horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta colones con veinte céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 48.541-000 la cual es terreno para construir lote A 33. Situada en el distrito 03 Rita, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública; al sur, INVU; al este, INVU, y al oeste, INVU. Mide: cuatrocientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once horas y cero minutos del ocho de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de siete

millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con quince céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las once horas y cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: en caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N° 1 contra Vilma del Rosario Castillo Acosta. Expediente N° 14-000870-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 20 de agosto del 2018.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza.—( IN2018276609 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas (2:00 p. m.) del cinco de noviembre de dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones novecientos noventa y un mil trescientos diecinueve colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 299807-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 06 Río Cuarto, cantón 03 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, A Z Seis Sociedad Anónima; al noroeste, A Z Seis Sociedad Anónima; al sureste, calle pública, y al suroeste, Ana María Jiménez Villalobos. Mide: doscientos sesenta y tres metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas (2:00 p. m.) del veinte de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de siete millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas (02:00pm) del cinco de diciembre de dos mil dieciocho con la base de dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos veintinueve colones con sesenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa De Ahorro Ande N Uno R. L. contra Roger Gabriel Madrigal Madrigal, Walter Francisco Del Carmen Madrigal Cruz. Exp. N° 18-000786-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de agosto del año 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—( IN2018276610 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones Ref 2783 059 001 citas 0322-00011424-01-0901-007 y reservas y restricciones citas 0379-00002320-01-0900-001; a las diez horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de veintinueve millones setecientos veintidós mil novecientos ochenta y siete colones con cincuenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 34.129-000 la cual es lote 340 para construir con 1 casa. Situada en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Carretera San José Puntarenas; al sur, lote 313; al este, lote 339 y al oeste lote 341. Mide: doscientos setenta y cinco metros con catorce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de veintidós millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa colones con sesenta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho con la base de siete millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis colones con ochenta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: En caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada en el presente edicto, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro ANDE N Uno RL contra

Claudio Gerardo Chaves Méndez, Eduardo Marcial Chaves Villalobos. Exp. N° 18-000779-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de agosto del año 2018.—Licda. Yanin Torrentes Avila, Jueza.—( IN2018276612 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 370-03274-01-0900-001; a las quince horas y cero minutos del veintiocho de setiembre del dos mil dieciocho y con la base de quince millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con sesenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número sesenta y dos mil novecientos dos-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: Jeannette Castillo Mora; al sur, Meléndez y Guerrero S. A.; al este, calle pública; y al oeste, Jeannette Castillo Mora. Mide: ciento noventa y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, con la base de once millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y seis colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho colones con sesenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra Douglas Ugarte Meléndez, Flor Elena Flores Fuentes, Sydie Del Carmen Meléndez Castillo. Expediente: 18-003820-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 9 de agosto del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—( IN2018276613 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y veinte minutos del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de ocho millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 628016-000 la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 02 San Rafael, cantón 11 Vásquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ana Julia Solís Corrales; al sur, Manuel Antonio Rodríguez Solís; al este, Manuel Antonio Rodríguez Solís; y al oeste, servidumbre de paso con un frente de 10,90 metros lineales y Ana Julia Solís Corrales. Mide: ciento ochenta metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y veinte minutos del cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de seis millones quinientos ochenta y tres mil cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y veinte minutos del veinte de diciembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones y Colocaciones JDF S. A. contra Manuel Antonio Rodríguez Solís. Expediente N° 18-002845-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de marzo del 2018.—Licda. Kathya María Araya Jácome, Jueza.—( IN2018276618 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, y con la base de doce millones trescientos veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca del partido de Guanacaste, matrícula número 195725-000, la cual es naturaleza: terreno para construir, finca se encuentra en zona catastrada. Situada en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al

norte, Inversiones Internacionales Sanova del Pacífico S. A.; al sur, Inversiones Internacionales Sanova del Pacífico S. A.; al este, calle pública; y al oeste, Inversiones Internacionales Sanova del Pacífico S. A. Mide: dos mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Plano: G-1562167-2012. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del nueve de julio del dos mil diecinueve, con la base de nueve millones doscientos cuarenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de julio del dos mil diecinueve con la base de tres millones ochenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Victor Manuel Hidalgo Villanueva contra Alvaia Sociedad Anónima y Jeison Vinicio Alpízar Vargas. Expediente N° 17-007221-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de julio del 2018.—Licda. Alba Aurora Ramírez Bazán, Jueza.—( IN2018276624 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca 1: con la base de cuatro millones cincuenta mil quinientos setenta y tres colones con setenta y seis céntimos, finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 644433-000 la cual es terreno para construir lote cuatro. Situada en el distrito 1-Aserrí, cantón 6-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de paso; al sur, Muebles Gerba S. A.; al este, calle pública; y al oeste, Muebles Gerba S. A. Mide: ciento veinticuatro metros cuadrados. Finca 2: con la base de Cuatro millones cincuenta mil quinientos setenta y tres colones con setenta y cinco céntimos. Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 639462-000 la cual es terreno para construir lote cinco. Situada en el distrito 1-Aserrí, cantón 6-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de paso; al sur, Muebles Gerba S. A.; al este, Muebles Gerba S. A.; y al oeste, Muebles Gerba S. A. Mide: ciento veinticuatro metros cuadrados. Finca 3: con la base de cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos dos colones con sesenta y uno céntimos. Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 643166-000 la cual es terreno para construir lote seis. Situada en el distrito 1-Aserrí, cantón 6-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Muebles Gerba S. A. y servidumbre de paso; al sur, Muebles Gerba S. A.; al este, Muebles Gerba S. A.; y al oeste, María Berta Sánchez Chinchilla. Mide: ciento treinta y tres metros cuadrados. Finca 4: con la base de cinco millones cuatrocientos veintisiete mil doce colones con cincuenta y cuatro céntimos, finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 643004-000 la cual es terreno para construir lote siete. Situada en el distrito 1-Aserrí, cantón 6-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ana Lilliam Jiménez Meza; al sur, servidumbre de paso; al este, Muebles Gerba S. A.; y al oeste, María Berta Sánchez Chinchilla. Mide: ciento setenta y ocho metros cuadrados. Finca 5: con la base de cuatro millones novecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y siete colones con cuarenta y cuatro céntimos, finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 639570-000 la cual es terreno para construir lote ocho. Situada en el distrito 1-Aserrí, cantón 6-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ana Lilliam Jiménez Meza; al sur, servidumbre de paso; al este, Muebles Gerba S. A.; y al oeste, Muebles Gerba S. A. Mide: ciento sesenta y dos metros cuadrados. Finca 6: con la base de cinco millones trescientos cincuenta y siete colones con ochenta céntimos, finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 642155-000 la cual es terreno para construir lote nueve. Situada en el distrito 1-Aserrí, cantón 6-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ana Lilliam Jiménez Meza; al sur, servidumbre de paso; al este, servidumbre de paso; y al oeste, Muebles Gerba S. A. Mide: ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones treinta y siete mil

novecientos treinta colones con treinta y dos céntimos primera finca, tres millones treinta y siete mil novecientos treinta colones con treinta y uno céntimos segunda finca, tres millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis colones con noventa y cinco céntimos tercera finca, cuatro millones setenta mil doscientos cincuenta y nueve colones con cuarenta céntimos cuarta finca, tres millones setecientos cuatro mil ochocientos veinticinco colones con cincuenta y ocho céntimos quinta finca, tres millones setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y ocho colones con treinta y cinco céntimos sexta finca (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho con la base de un millón doce mil seiscientos cuarenta y tres colones con cuarenta y cuatro céntimos primera finca, un millón doce mil seiscientos cuarenta y tres colones con cuarenta y tres céntimos segunda finca, un millón ochenta y seis mil cientos setenta y cinco colones con sesenta y cinco céntimos tercera finca, un millón trescientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres colones con trece céntimos cuarta finca, un millón doscientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno colones con ochenta y seis céntimos quinta finca, un millón doscientos cincuenta mil ochenta y nueve colones con cuarenta y cinco céntimos sexta finca (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Gerardo Badilla Camacho, Gilbert Alberto Durán Mora, María Elena Fallas Godínez, María Vanessa Badilla Fallas, Muebles Gerba S. A. Expediente N° 18-005732-1765-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 09 de julio del 2018.—Msc. Cristian Mora Acosta, Juez.—( IN2018276671 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil dieciocho, y con la base de noventa mil ochocientos diecinueve dólares con noventa centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo Placas número SJB 014957. Marca: King Long Bus, Estilo: XMQ6998Y, Categoría: autobús, Capacidad: 47 personas, año: 2015, color: azul, Vin LA6R1ESF8FB100367, cilindrada: 6700 c. c., combustible: diesel, Motor N° 78103682. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de sesenta y ocho mil ciento catorce dólares con noventa y tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del tres de diciembre del año dos mil dieciocho, con la base de veintidós mil setecientos cuatro dólares con noventa y ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Juan Carlos Gutiérrez Araya Sociedad Anónima. Exp: 17-007465-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 03 de agosto del 2018.—Licda. Mayela Gómez Pacheco, Jueza.—( IN2018276672 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 0294-00010030-01-0901-001, a las catorce horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número once mil doscientos cero cero uno, la cual es terreno de agricultura y repastos. Situada: en el distrito 01 Filadelfia, cantón 05 Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Santos Cheves Canales; al sur, Tomasa Peraza Bustos; al este, Adolfo Zúñiga Zúñiga, y al oeste, río Las Palmas y otros. Mide: noventa y cuatro mil cien metros con veintisiete decímetros cuadrados. Plano: G-0355345-1979. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones setecientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la

tercera subasta, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de novecientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Alvarado y Paniagua de Liberia Sociedad Anónima contra Esteban Alfredo Rodríguez Moreira. Expediente N° 17-000597-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 22 de agosto del 2018.—Licda. Jenny Corrales Torres, Juez.—( IN2018276695 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condi y servids ref: 2713-281-001, citas: 319-03809-01-0901-001; servidumbre dominante: citas: 340-09242-01-0016-001, servidumbre dominante: citas: 340-09242-01-0017-001, servid. de alero citas: 358-12354-01-0920-001, servidumbre dominante: citas: 362-01040-01-0903-001, servidumbre de alero: citas: 427-09814-01-0005-001, a las catorce horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de veinte millones doscientos sesenta mil setenta y nueve colones con cincuenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente :Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 531138-000 la cual es terreno: naturaleza terreno para construir con una casa marcada con el numero 1142-21. Situada en el distrito: Hatillo, cantón: San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, acera número 4 con 5144 metros de frente; al sur, casa 1154-22; al este, casa 1142-19, y al oeste, casa 1143-23. Mide: Cuarenta y cinco metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de quince millones ciento noventa y cinco mil cincuenta y nueve colones con sesenta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de cinco millones sesenta y cinco mil diecinueve colones con ochenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Wagner Obando Cortés, Yesenia María Obando Jiménez Exp. N° 18-004637-1765-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 17 de julio del 2018.—Licda. Mayela Gómez Pacheco, Jueza.—( IN2018276696 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, y con la base de veintidós mil novecientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo Placas BKR cero setenta y dos, Marca: Peugeot, Estilo: 301 Active, Capacidad: 5 personas, categoría automóvil, año: 2016, color: gris, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4x2. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, con la base de diecisiete mil ciento setenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, con la base de cinco mil setecientos veinticinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Richard Moreno Solarte. Exp.: 18-000616-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela San Ramón, (Materia Cobro)**, 22 de agosto del 2018.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018276709 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas (2:00 p. m.) del cinco de noviembre de dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones novecientos noventa y un mil trescientos diecinueve colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 299807-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 06 Río Cuarto, cantón 03 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, A Z Seis Sociedad Anónima; al noroeste, A Z Seis Sociedad Anónima; al sureste, calle pública, y al suroeste, Ana María Jiménez Villalobos. Mide: doscientos sesenta y tres metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas (2:00 p. m.) del veinte de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de siete millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas(02:00pm) del cinco de diciembre de dos mil dieciocho con la base de dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos veintinueve colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa De Ahorro Ande N Uno R. L. contra Roger Gabriel Madrigal Madrigal, Walter Francisco Del Carmen Madrigal Cruz. Exp. N° 18-000786-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de agosto del año 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—( IN2018276610 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando 3 servidumbres de paso y plazo de convalidación (rectificación de medida); a las trece horas y treinta minutos del veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, y con la base de siete millones quinientos treinta y siete mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y uno-cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 7 San Isidro, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al sur, Denia María Castro Murillo y Donald Salazar Prado al oeste, Denia María Castro Murillo y Donald Salazar Prado, al noreste, Dagoberto Castro Chaves; al noroeste, calle pública y Dagoberto Castro Chaves; al sureste, Denia María Castro Murillo y Donald Salazar Prado; al suroeste, servidumbre de paso y Denia María Castro Murillo y Donald Salazar Prado. Mide: ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, con la base de cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciocho con la base de un millón ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Flory Campos Araya contra Dagoberto Castro Chaves. Exp: 18-000782-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Cobro)**, 22 de agosto del 2018.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018276711 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, y con la base de dieciséis millones ciento veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro-cero cero, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 02 Zaragoza, cantón 07 Palmares, de la

provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Víctor Julio Arias Quesada y otros; al sur, calle pública con 08.00 metros; al este, Ana Emma Rojas Arias, y al oeste, Víctor Julio Rojas Arias y otros. Mide: Ciento treinta y seis metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, con la base de doce millones noventa mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecisiete de enero del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones treinta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Agropecuaria Corrales Rojas de San Jerónimo Sociedad Anónima contra Ana Rosa Vásquez Rojas, Mainor Enrique Vargas Arias. Exp. N° 18-000766-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Cobro)**, 22 de agosto del 2018.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018276712 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del tres de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y cinco millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca partido de Alajuela, Folio Real matrícula número ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno-cero cero cero (154851-000), es terreno para construir con una casa. Sita en el distrito primero San Ramón, cantón segundo San Ramón de Alajuela. Linda: al norte, Gladys Villalobos Badilla; al sur, Maximina Castro Rodríguez; al este, calle pública con frente de cinco metros y dieciséis centímetros; y al oeste, Tima Montero Ramírez. Mide ciento nueve metros cuadrados. Plano catastrado A-1537520-2011. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, con la base de treinta y tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil dieciocho con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caramude e Hijas Sociedad Anónima contra José Mario Zeledón Lacayo. Expediente N° 18-000489-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Cobro)**, 07 de agosto del 2018.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018276713 ).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando reservas y restricciones citas: 288-00585-01-0901-001, servidumbre de paso citas: 485-03587-01-0004-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 487-04133-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 567-60011-01-0002-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 573-60416-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 2011-201718-01-0005-001, servidumbre de paso citas: 2014-10177-01-0001-001; a las nueve horas y quince minutos del veintiuno de enero de dos mil diecinueve, y con la base de veinticinco millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00188729-000 la cual es terreno de tacotal y casas. Situada en el distrito Jacó, cantón Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José María Madrigal Hidalgo; al sur, Luz María Cascante Arias. Corporación Jacauma S. A, Rafael Sánchez Madrigal, Óscar España Blandino, calle pública, Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, José María Madrigal Hidalgo; al este, calle pública,

Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, José María Madrigal Hidalgo, y al oeste, L.E. Rojo, Coral RC Cuatro S. A., José María Madrigal Hidalgo. Mide: Cinco mil trescientos noventa y un metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del cinco de febrero de dos mil diecinueve, con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del veinte de febrero de dos mil diecinueve con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Jimena Valverde Jiménez contra sucesión José María Madrigal Hidalgo. Exp. N° 17-018120-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de agosto del 2018.—Licda. Mariela Porras Retana, Juez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018267714 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de tres millones cuatrocientos noventa y dos mil setenta y ocho colones con cincuenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos setenta mil ciento cuarenta-cero cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito San Rafael, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Comedor Popular La Gaviota S. A., su, Comedor Popular La Gaviota S. A., este, María del Rosario Zumbado Salas, oeste, calle pública con frente a ella de 10,22 metros. Mide: trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del uno de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de dos millones seiscientos diecinueve mil cincuenta y ocho colones con ochenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de ochocientos setenta y tres mil diecinueve colones con sesenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Anthony de los Ángel Godínez Rojas. Exp.: 18-000191-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Cobro)**, 03 de agosto del 2018.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018276715 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las trece horas y treinta minutos del dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de trece millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número veintinueve mil cuatrocientos diecinueve-cero cero dos, que corresponde solo a la nuda propiedad, la cual es terreno con una casa. Situada: en el distrito: San Ramón, cantón: San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Álvaro Ulate Pérez; sur, Omar Cruz; este, calle pública; oeste, Iglesia Metodista. Mide: ciento veintiocho metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del primero de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diez millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos

(un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sacara Naeter Sociedad Anónima contra Gustavo Gerardo Arroyo Ulate. Expediente N° 18-000175-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Cobro)**, 03 de agosto del 2018.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018276716 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las nueve horas y cero minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y siete millones trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y cinco colones con treinta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y dos mil ciento doce cero cero la cual es terreno construido con un solar. Situada en el distrito 7-La Colonia, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Karen Patricia Valverde Alfaro; al sur, calle pública con un frente a esta de 7 metros con 3 centímetros lineales; al este, Alejandra Campos Cascante; y al oeste, Michael Campos Cascante. Mide: ciento sesenta y un metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de veintiocho millones cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis colones con cincuenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del trece de diciembre del dos mil dieciocho con la base de nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil noventa y ocho colones con ochenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Michael Vinicio Campos Cascante. Expediente N° 18-001718-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 04 de setiembre del 2018.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—( IN2018276742 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y siete mil doscientos veintidós dólares con dos centavos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 6-Nosara, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Solar Perquine S. A.; al sur, Ricardo Hernández Rosales y Tierra Linda de la Pampa S. A.; al este, Ricardo, Sandra, Ielana Félix y Carlos Manuel todos Hernández Rosales, y al oeste, calle pública. Mide: trece mil novecientos setenta y siete metros con ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de veintisiete mil novecientos dieciséis dólares con cincuenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de nueve mil trescientos cinco dólares con cincuenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución

hipotecaria de Coopealianza R.L. contra Agustín Alban de Jesús Urbina Leal. Expediente N° 17-003924-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz) (Materia Cobro)**, 21 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Soto Madrigal, Juez.—( IN2018276789 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios ; pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos citas: 314-08275-01-0002-001 ; a las quince horas y cero minutos del cinco de noviembre del año dos mil dieciocho , y con la base de seis millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco colones con cuarenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos noventa y seis mil doscientos seis cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno lote para construcción de vivienda de interés social. Situada en el distrito 08 Cajón, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Didiana María Gamboa Mena y Luis Anias Campos Chávez; al sur, Juan Salazar Alfaro; al este, Juan Salazar Alfaro y al oeste, calle pública. Mide: setecientos cincuenta metros con tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones setecientos siete mil ochocientos sesenta y seis colones con sesenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del cinco de diciembre del año dos mil dieciocho con la base de un millón quinientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho colones con ochenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA contra Jeyner Agustín Gómez Vargas, Sonia María Martínez Urbina. Exp. 18-003897-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 20 de agosto del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—( IN2018276795 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del tres de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y cinco millones de colones exactos , en el mejor postor remataré lo siguiente: finca partido de Alajuela, Folio Real matrícula numero ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno- cero cero (154851-000), es terreno para construir con una casa, sita en el distrito primero San Ramon, cantón segundo San Ramon de Alajuela. Linda: norte, Gladys Villalobos Badilla, sur, Maximina Castro Rodríguez, este, calle pública con frente de cinco metros y dieciséis centímetros y oeste, Tima Montero Ramírez. Mide ciento nueve metros cuadrados, plano catastrado A-1537520- 2011. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de treinta y tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del cinco de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caramude e Hijas Sociedad Anónima contra José Mario Zeledón Lacayo. Exp. 18-000489-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Cobro)**, 7 de agosto del año 2018.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez.—( IN2018276813 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo citas 0379-13433-01-0801-001;; a las once horas y cero minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de veinte millones ochocientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro cero cero cero la cual es terreno para construir.- Situada en el distrito Quepos, cantón Quepos, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste Ramon Rogelio Rojas Sánchez; al noroeste Zacarias Madrigal Madrigal ; al sureste calle pública con un frente de 44,63 y al suroeste Ramón Rogelio Rojas Sánchez.- Mide: Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete metros con cero decímetros cuadrados.- Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, con la base de quince millones seiscientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del quince de noviembre de dos mil dieciocho con la base de cinco millones doscientos doce mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Denis Humberto Acuña García, María Isabel Rojas Portuguesez. Exp. 18-001523-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 20 de julio del 2018.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—( IN2018276821 ).

### Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Leticia Espinoza Obando, a una junta que se verificará en este Juzgado a las ocho treinta horas del ocho de octubre del dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 09-000097-0387-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 01 de agosto del 2018.—Lic. Rodrigo Tobías Valverde Umaña, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018266856 ).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Wagner José Madriz González, a una junta que se verificará en este juzgado a las ocho horas y treinta minutos del cinco de octubre del dos mil dieciocho (08:30 a. m., 05/10/2018), para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil, así como para conocer acerca de la posible venta de bienes que conforman el haber sucesorio. Expediente N° 17-000071-0341-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba, (Materia Civil)**, 29 de agosto del 2018.—Lic. Yeison Rodríguez Fernández, Juez.—1 vez.—( IN2018276511 ).

### Citaciones

Se hace saber que en esta notaría se tramita el proceso sucesorio notarial de quien en vida fue José Arias Torres, quien fue mayor casado una vez, agricultor, vecino de Guácimo, Limón, contiguo al Banco Nacional, con cédula de identidad 90048-0443. Se emplaza a los herederos, acreedores, y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonaren dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2018. Notaría de la Licenciada Elsa Azofeifa Méndez, 75 metros al sur del Banco Nacional, Guácimo, Limón, teléfono: 2716-8231.—Guácimo, 15 de agosto del 2018.—Licda. Elsa Azofeifa Méndez, Notaria, Notario.—1 vez.—( IN2018272628 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión quien en vida fue Marta Orozco López, mayor, soltera, ama de casa, cédula N° siete-doscientos setenta mil doscientos sesenta y dos, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, cien metros sur del Ingenio, Barrio el Manzano, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría, sita en Heredia, Barrio Fátima, frente a la Cámara de Industria y Comercio, los que crean tener derecho sobre el haber sucesorio de la causante Orozco López, apercibidos de que si no lo hacen dentro del plazo de ley aquel pasará a quien corresponda. Expediente N° 002-2018.—Heredia, veintidós de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Pastor De Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—( IN2018272633 ).

Ante esa notaria, mediante expediente N° 2018-002-7905, se ha dado inicio al proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fue Nieve Santos Díaz Díaz, mayor, soltero, taxista, cédula N° 501100975, vecino de Barranca Puntarenas. Se emplaza a los interesados a comparecer dentro del plazo de 30 días a partir de esta publicación para hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que de no hacerlo la herencia pasara a quien corresponda.—Puntarenas, 23 de agosto del 2018.—Lic. Misael Chacón Corrales, Notario Carne 7905, correo michaco1254@hotmail.com.—1 vez.—( IN2018272634 ).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión de quien vida fue María Cecilia Jiménez Navarro, quien en vida fue costarricense, titular de la cédula de identidad número uno-doscientos ochenta y nueve-ciento cincuenta y tres, mayor, viuda una vez, cuyo último domicilio fue en San José, Curridabat, Plaza de Toros, Urbanización Las Rosas, casa número setenta y cinco, fallecida en San José, Central, Carmen, el día veintisiete de agosto del dos mil quince, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto y que se hará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, se apersonen a hacer valer sus derechos ante esta notaría, ubicada en San José, Zapote, Barrio Yoses Sur, de la Universidad Veritas, trescientos metros al este y trescientos metros al norte, en las oficinas de CEL, Servicios Legales, apercibidos de que si no lo hicieron dentro del plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 002-2018-9954.—San José, veintidós de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2018272646 ).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Antonio Martínez González, mayor, estado civil casado, pensionado, nacionalidad estadounidense, con documento de identidad 184000521110 y vecino de San Rafael de Coronado. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000098-0893-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 21 de agosto del 2018.—M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez.—1 vez.—( IN2018272655 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor Dagoberto Calderón Monestel, mayor, viudo, pensionado, cédula de identidad número tres-cero ochenta y seis-ochocientos doce, vecino de San Diego, La Unión, Cartago quien falleció el doce de julio del dos mil diecisiete para que dentro del término de 30 días, que corren a partir de la presente publicación se apersonen ante esta notaria, ubicada en Tres Ríos, La Unión, del cementerio 200 metros al este, para hacer valer sus derechos. Si no se presentan dentro del plazo de la herencia pasará a quien corresponda.—Cartago, 22 de agosto del 2018.—Licda. Roxana Figueroa Flores, Notaria.—1 vez.—( IN2018272656 ).

Se emplaza a todos los interesados que consideren tener derecho en la sucesión de Jorge Alberto Marín Salazar, quien fue casado una vez, comerciante, cedula seis-ciento quince-trescientos cincuenta y dos, vecino de Parrita, Playa Bandera, Puntarenas, para que se presenten a esta Notaría, en el plazo de treinta días a reclamar

sus derechos en el presente sucesorio. Expediente: 0001-2018, oficina sita en San José, cien sur y treinta este de casa Italia, casa color gris.—San José, 20 de agosto de 2018.—Lic. Daniel León Núñez, Notario.—1 vez.—( IN2018272657 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de que en vida se llamó, Rafael Castro Araya, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Desamparados, con cédula de identidad número uno-cinco nueve seis-cinco cuatro siete, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, situada en San José, calles quince y diecisiete, avenida dieciocho, casa mil trescientos veintiocho a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo la herencia pasara a quien en derecho corresponda. Expediente N° 003-2018.—San José, veintiuno de agosto del 2018.—Lic. Tomás Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—( IN2018272671 ).

En mi notaría, en San Isidro de El General, Barrio Boston, setenta y cinco metros al norte de Plaza La Tormenta, bajo el expediente N° 0001-2018, se tramitan en forma acumulada las sucesiones legítimas de quienes fueran Eduardo Reischflegler Ho, con cédula N° 7-0017-0199 y casado una vez, Irma Montero Barquero, con cédula N° 1-0219-0859 y viuda una vez, Ingrid Eugenia Reischflegler Montero, con cédula N° 1-0607-0212, divorciada una vez, los tres últimamente vecinos del Barrio Luján, cantón Central, San José. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen en defensa de sus derechos y/o intereses legítimos. Se les apercibe de que, en caso contrario la herencia pasará a quien legalmente correspondiere.—Lic. Javier Estrada González, Notario.—1 vez.—( IN2018272697 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados, en la sucesión de Martín Hidalgo Rojas, quien en vida fue, casado una vez, agricultor, número de cédula dos-dos nueve cinco-cuatro uno tres, vecino de ochocientos metros al este del Plantel del MOPT de Sabalito, Coto Brus, Puntarenas; para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponde, Expediente número cero cero cero uno-dos mil dieciocho, sucesión en sede notarial. Notaria del Licenciado Melvin Araya Rojas, código ocho nueve nueve ocho, con oficina abierta frente al Banco de Costa Rica en Sabalito, Coto Brus, Puntarenas.—Lic. Melvin Araya Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2018272704 ).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Victor Manuel Palma Méndez, mayor, masculino, estado civil casado, profesión pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0300800153 y vecino de Turrialba, en Canadá en la Cruzada de La Suiza. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000078-0341-CI-3.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Turrialba (Materia Civil No Contencioso, Electrónico)**, 10 de julio del 2018.—Licda. Yendry Patricia Rojas Pérez, Jueza Civil a. í.—1 vez.—( IN2018272705 ).

### Avisos

Se hace saber que ante este Despacho se tramita proceso de declaratoria de ausencia promovida por Adherit Villalobos Blanco, mayor, casada, ama de casa, vecina de El Danto de San Vito, Coto Brus, Puntarenas, frente a la entrada al basurero Municipal, cédula de identidad número seis-ciento ochenta y siete-cero cuarenta y cuatro, encaminado a solicitar la ausencia de Gerardo Antonio Villalobos Blanco, mayor, soltero, educador, vecino de El Danto de San Vito, Coto Brus, Puntarenas, frente a la entrada al basurero Municipal, cédula de identidad número seis-ciento cincuenta y

siete-doscientos siete, en el cual se ha designado como curador a Adherit Villalobos Blanco, expediente N° 10-100040-0920-CI-2.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Corredores**, 27 de agosto de 2015.—Lic. Dany Gerardo Matamoros Bendaña, Juez.—( IN2018255545 ). 3 v. 3. Alt.

Se avisa a la señora Elsa María Torres Sirias, mayor, desempleada, cédula de residencia número 155824441628, únicos datos conocidos, que en este Juzgado se tramita el expediente N° 18-000750-1302-FA, correspondiente a Diligencias de Depósito Judicial de menor, promovidas por la Licenciado Ernesto Romero Obando, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el Depósito de los menores de edad Maykel Duván y Ezequiel ambos de apellidos Torres Sirias. Se le concede el plazo de tres días, para que manifiesten su conformidad o se oponga a estas diligencias. Expediente N° 18-000750-1302-FA. Clase de Asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 13 de agosto del 2018.—Licda. Kensy Cruz Chaves, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018272335 ). 3 v. 3

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente número 18-001546-0338-FA, Isabel Alejandra Camacho Marín, Jason Quesada Aguilar, solicitan se apruebe la adopción conjunta de la persona menor Roy José Monge Meléndez. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 21 de agosto del 2018.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018272608 ).

Licenciada Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Geiner Rolando Alvarado Rojas, en su carácter personal, quien es mayor, de domicilio desconocido, cédula N° 2-393-991, se le hace saber que en demanda autorización salida país, exp. N° 18-000694-0292-FA, establecida por Bessis Magaly Rivera Hernández contra Geiner Rolando Alvarado Rojas, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a las nueve horas y nueve minutos del cuatro de julio de dos mil dieciocho. Del anterior proceso de autorización de salida del país, establecido por Bessis Magaly Rivera Hernández, se confiere traslado por el plazo perentorio de cinco días a Geiner Rolando Alvarado Rojas (art. 433 del Código Procesal Civil). Se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 02 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser

personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Dentro de este mismo plazo podrá oponer excepciones previas y ofrecer la prueba que considere pertinente. Por existir personas menores involucradas en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Notifíquese a dicha institución por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras comunicaciones de este Circuito. Se ordena al Departamento de Trabajo Social de estos Tribunales, realizar el estudio correspondiente y presentar el informe a la mayor brevedad. Se omite escuchar a la persona menor de edad al que se refiere este asunto en razón de la edad del mismo. Por desconocerse el domicilio del accionado, de conformidad con el ordinal 263 del Código Procesal Civil, se ordena la publicación de la presente resolución en el *Boletín Judicial*. Dicho documento se enviará en forma electrónica.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—Licda. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018276276 ).

Licenciada Karol Vindas Calderón, Jueza del Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, hace saber al demandado Olger Gerardo Zúñiga Ruiz, de nacionalidad costarricense, con cédula de identidad N° 5-0202-0477, de paradero actual desconocido. Que en este despacho y con el expediente N° 17-000699-0187-FA, se tramita el proceso abreviado de divorcio promovido por Joaquina Magdalena Hernández Vaquero; se dictó una resolución que en lo conducente dice y cito: “Juzgado Segundo de Familia de San José, a las doce horas y treinta y siete minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho. De la anterior demanda abreviada de divorcio establecida por el accionante Joaquina Magdalena Hernández Vaquero, se confiere traslado a la accionada Olger Gerardo Zúñiga Ruiz por el plazo perentorio de diez días, para que en la persona de su curador procesal Licenciado David Dumandi Echandi, se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20 del 29 de enero de 2009. Es todo. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José.—Licda. Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018273003 ).

## Edictos Matrimoniales

Josué Miguel Bejarano Roig y Karol Tatiana Murillo Guadamuz, cédula por su orden N° 1-1315-0638 y N° 2-0654-0144; vecinos de Desamparados, San Rafael Arriba, Urbanización Arcoiris, desean contraer matrimonio y afirman reunir todos los requisitos de ley. La oposición de alguien con interés legítimo debe ser presentada ante este Juzgado dentro de los ocho días luego de esta publicación. Expediente N° 18-001337-0637-FA.—**Juzgado de Familia de Desamparados**, 20 de agosto del 2018.—Licda. Maureen Solís Madrigal, Jueza de Familia.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018272606 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Karla Mariana Villalobos Rodríguez, mayor de edad, soltera, técnica judicial, cédula de identidad 2-616-399, vecina

de provincia: Alajuela, cantón: Alajuela, distrito: Alajuela, Barrio Canoas; nacida en Centro Central, Alajuela, el 27 de enero de 1986, con 32 años de edad, hija de Mario Alberto Villalobos Vindas y Ana Isabel Rodríguez Cubillo, ambos progenitores costarricenses y el señor Roy Esteban Sterling Salazar, mayor de edad, divorciado, técnico automotriz, cédula de identidad 1-1113-866, vecino de provincia: Alajuela, cantón: Alajuela, distrito: Alajuela, Barrio Canoas; nacido en Uruca Central, San José, en fecha 06 de setiembre de 1981, con 36 años de edad, hijo de Minor Sterling Araya y Vilma Salazar Montero, ambos costarricenses. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 18-001339-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 21 de agosto del 2018.—MSc. Liana Mata Méndez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018272607 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Isabel Melissa Obando Méndez, mayor, soltera, estudiante, vecina de San José, Goicoechea, Ipís, 25 metros este de la Cruz Roja de Ipís, casa a mano izquierda, portón beige, Rodrigo Facio, cédula de identidad N° 0115630318, hija de Virginia Méndez Oviedo y Rodrigo Obando Castillo, costarricenses, nacida en San José, el 24 de febrero de 1994, con 24 años de edad y Michael Vinicio Salas Núñez, mayor, soltero, supervisor de call center, cédula de identidad número 0113180702, vecino de la misma dirección, hijo de María de Los Ángeles Núñez Arce y Edwin Manuel Salas Oses, costarricenses los dos, nacida en San José el 04 de junio de 1987, actualmente con 31 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 18-001734-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 16 de agosto del 2018.—MSC. Ramón Zamora Montes, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018272609 ).

Me manifestaron que desean contraer matrimonio Adriana Margot Núñez Rodríguez, mayor, costarricense, ama de casa, soltera, vecina de Naranjo, del colegio, 50 norte y 300 este, cédula 503490745, edad 32 años, padres Rolando Núñez López y Rosmery Rodríguez Gutiérrez y Ronny Gerardo García Pérez, costarricense, mayor, soltero, chofer, misma dirección anterior, cedula 5-280-888, edad 44 años, padres Antonio García Villalobos y Ninfa Pérez Gutiérrez. Lo presente se publica para que terceros interesados en término de ley oponga cualquier objeción, comunicarlo a la oficina de la Notario María Alejandra Conejo Corrales, Valverde Vega, 200 metros al norte del Beneficio la Eva.—20 de agosto del 2018.—Licda. María Alejandra Conejo Corrales, Notaria.—1 vez.—( IN2018272661 ).

Licda. Wendy Blanco Donaire, Jueza del Juzgado de Familia de Heredia, han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil, los contrayentes: Álvaro José Sanabria Álvarez, mayor, estado civil: soltero, vivo en unión libre, profesión: operario, cédula de identidad N° 4-212-014, vecino de El Roble de Santa Bárbara de Heredia, de la Ferretería Acosta 450 metros oeste, calle Amapola, casa color verde, tel.: 6002-0118, hijo de José Ramón Sanabria Arias y Olga Lidia Álvarez Chaves, nacido en Heredia, el 08 de setiembre de 1991, con 26 años de edad; y Wendolyn María Acuña Sánchez, mayor, estado civil: soltera, vivo en unión libre, profesión: ama de casa, cédula de identidad N° 1-1538-877, vecina de mismo domicilio del anterior, hija de María de los Ángeles Acuña Sánchez, nacida en San José, el 27 de junio de 1993, actualmente con 25 años de edad, tel.: 8392-1056. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho Juzgado de Familia de Heredia, dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. Expediente N° 18-001628-364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 08 de agosto del 2018.—Licda. Wendy Blanco Donaire, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018273392 ).